



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA
E-MAIL:JO1CCTOFUNZA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
AVENIDA 11 N° 15-63 – TEL: 0918254123

INFORME SECRETARIAL. Funza - Cundinamarca, En la fecha, ingresa al Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, para lo pertinente.- Así mismo se informa que por virtud de las disposiciones adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura y el Gobierno Nacional, por la emergencia sanitaria con ocasión de la COVID-19 **NO CORRIERON TÉRMINOS**, en el periodo comprendido entre el **16 DE MARZO DE 2020 HASTA EL 29 DE JUNIO DE 2020**, inclusive


NÉSTOR FABIO TORRES BELTRÁN
Secretario

PROCESO	:	EJECUTIVO LABORAL	201800516
DEMANDANTE	:	LEIDY MILENA ZANABRIA MURILLO	
DEMANDADO	:	GERMAN ORLANDO RODRIGUEZ FONSECA	
FECHA AUTO	:	Doce (12) de febrero de 2021	

Revisadas las diligencias, el Despacho dispone:

1. Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de la propiedad y/o posesión del demandado **GERMAN ORLANDO RODRIGUEZ FONSECA**, que se encuentren ubicados en LA CALLE 17 #4-34, Barrio los Ángeles del municipio de Madrid - Cundinamarca y/o en el lugar que se indique al momento de la diligencia. Para el efecto, se comisiona al señor Juez Municipal de Madrid Cundinamarca, con facultades para designar secuestre.
2. Decretar el embargo y retención de los dineros que el demandado **GERMAN ORLANDO RODRIGUEZ FONSECA**, posea en las entidades bancarias relacionadas en el escrito de medidas cautelares obrante a folio 35. Librense oficio circular con destino a cada entidad, informando que los dineros deberán ser dejados a disposición de este juzgado y para el proceso de la referencia, los que deben ser consignados en el Banco Agrario de esta ciudad. (Núm. 10 art. 593 del C.G.P.).

Limítese la anterior medida a la suma de (\$4.000.000,00)

NOTIFÍQUESE (1),

La Juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

